



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 008-2024-ALC/MDM.

Marcona, 15 de Enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA;

VISTO:

El Informe N° 034-2024-GSMYGA/MDM, de fecha 11 de Enero del 2024 y el Informe N° 006-2024-SGDGRDD/GSMYGA/MDM de fecha 09 de Enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, solicitando la revalidación y actualización de la "Plataforma de Defensa Civil" de Marcona, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, señala en el Artículo 194°, que la Municipalidad Provinciales y Distritales tiene autonomía política, economía y administrativo en los asuntos de su competencia.

Que, en el artículo 43°, de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las resoluciones de alcaldía aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 034-2024-GSMYGA/MDM e Informe N° 006-2024-SGDGRDD/GSMYGA/MDM de fecha 09 de Enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, solicitan la revalidación y actualización de la "Plataforma de Defensa Civil" de Marcona.

Que, según lo normado por la Ley N° 29664, se ha establecido el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres (SINAGERD), se estableció como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política , componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres.

Que, las acciones de Defensa Civil, se enmarcan en el conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro, establecimientos y operación de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situaciones de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y sociedad.

Según lo establecido en la inc.5) del Artículo 18° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), que para el funcionamiento de los grupos de trabajo construidos por los gobiernos regionales y





Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

locales, que permitan logara la articulación y coordinación de SINAGERD a través de la Gestión Reactiva, se realizan entre otras instancias con la Plataforma de Defensa Civil regionales de locales.

Que, las propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación en caso de presentarse emergencias por desastres; razón de ello alcanzo a su despacho el presente, para la expedición del acto resolutivo que actualice de la constitución de Plataforma Distrital de Defensa Civil, la cual fue aprobada en su oportunidad con Resolución de Alcaldía N°13-2022-ALC/MDM.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en estricta observancia del Artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - REVALIDAR Y ACTUALIZAR LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DE MARCONA, como elemento de apoyo para la preparación, respuesta, rehabilitación vinculada a la gestión de riesgo de desastres en el Distrito de Marcona, la misma que estarán integrada por los siguientes miembros:

- Alcalde del Distrito de Marcona (Presidente)
- Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres (Secretario Técnico)
- Subprefecto del Distrito de Marcona
- Juzgado de Paz letrado de Marcona
- Comisario de la Policía Nacional del Perú (Marcona)
- Compañía de Bomberos N° 152 (Marcona)
- Marina de Guerra del Perú (Marcona)
- Sanidad Naval de Marcona
- Capitanía del Puerto de San Juan de Marcona.
- Autoridad Portuaria Nacional (Marcona)
- Hospital "María Reiche Neuman"
- Centro de Salud "José Paseta Bar"(Marcona)
- Coordinador de la Unidad de Gestión Educativa Local (COCOE Marcona)
- I.S.T.P. "Luis Felipe de las Casa Grieve"
- Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcona
- Representantes de los Asentamientos Humanos y Pueblos Jóvenes
- Representantes del Programa de Vaso de Leche
- Empresa "Shougang Hierro Perú S.A.A.
- Empresa "Shougang Generación Eléctrica S.A.A."
- Empresa "Marcobre S.A.C"
- Empresa "Shouxin S.A."



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

- Empresa "Contugas S.A.C"
- Empresa "Acciona Energía"
- Terminal Portuario Jinzhao S.A.
- Zona San Pedro

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 091-2023-ALC/MDM de fecha 20 de Marzo del 2023.

ARTICULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Marcona detallados en el artículo primero y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria su publicación tanto en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcona como el Portal del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. *Roberto Rosales Pacheco*
ALCALDE

MARCONA

MARCONA
Avancemos Juntos